

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Domingo 18 de Setiembre de 1859.

Año X. Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de correspondientes que se inserta en la hoja del lunes. Núm. 259.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 17 al 18 de Setiembre de 1859.

JEFFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel D. Joaquin Montalban de Luna.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Joaquin Prat y Padilla.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Caballeria Lanceros de Luzon. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Debiendo foguearse dos pelotones de quintos de los Regimientos de Infantería números 6 y 7, en los dias 19, 20, 22, 23 y 24, los dos primeros sin bala en el campo de Carretero por mañana y tarde, y las mismas horas lo efectuarán en la playa detrás del cuartel de Malate; y los tres últimos dias ejecutarán con bala dichos quintos por mañana y tarde en el campo de Bagumbayan.

Lo que de orden del Exmo. Sr. Capitan General se pone en conocimiento del público para evitar un accidente desagradable.—El T. C. S. M., José Carvajal.

MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse los exámenes para segundos pilotos, los dias 26 y 27 del presente mes, concurrirán á esta Mayoria general, las once de la mañana de los citados dias, los que hayan presentado instancias al Sr. Comandante general del Apostadero, para el indicado objeto. Quedando sin efecto los exámenes para terceros pilotos anunciados en el Boletín oficial de 15 del actual.

Manila 16 de Setiembre de 1859.—Boado.

MESA DE MATRICULAS.—En virtud del presente, cito, llamo y emplazo á Mariano Villanueva, Gregorio Lucena y Paulino de los Reyes bogadores del casco núm. 7 que naufragó entre Jalajala y Punta-Talim en el mes de Octubre último con cargamento de barriles de vino de coco perteneciente á la Real Hacienda á fin de que comparezcan ante el que suscribe dentro del término de nueve dias que se señalan contados desde la fecha para prestar sus respectivas declaraciones en la sumaria que estoy instruyendo de orden Superior. Binondo 16 de Setiembre de 1859.—Luis Villasis.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE FILIPINAS.—Cumpliendo con lo que por providencia de 24 de Mayo último ha mandado este Juzgado en un exhorto de la Capitanía general de Andalucia, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Bonifacio del Corral y Cortés Teniente Coronel graduado, que fué de Infantería retirado á dispersos, para que lo justifiquen ante la espresada Capitanía general dentro de seis meses contados desde esta fecha, con apercibimiento de su perjuicio. Manila 16 de Setiembre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de la provincia, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes, muebles, carriages y caballos de la testamentaria de Don Francisco Suarez, que debe verificarse en los dias 22 y 23 del corriente de doce á dos de la tarde en la casa mortuoria calle de Jolo. Escribanía del que suscribe, Binondo y Setiembre 14 de 1859.—Eduardo Olgado.

Se anuncia al público, que por disposicion del Juzgado segundo se sacarán de nuevo en pública almoneda los bienes y efectos de la tienda embargada á D. Francisco Mendieta con la baja del tercio de su anterior avalúo, cuyo acto tendrá lugar el 24 del actual en la casa de D. Gregorio Hipólito depositario de los mismos, sita en las cercanías del puente de Binondo. Oficio de mi cargo á 17 de Setiembre de 1859.—Angeles.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de esta provincia de Manila, y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en posesion y pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fe.

Por el presente y por primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al ausente Juan de los Reyes (a) Juancito, indio, natural y vecino del barrio de Sibacon en el pueblo de Santa Cruz de esta provincia para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan de la causa número 1166 sobre estafa, apercibido que de no hacerlo sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.—Dado en Binondo á 16 de Setiembre de 1859.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S., Licenciado Doroteo Martin de Angeles.

Don Juan Muñiz Alvarez, Teniente Gobernador por S. M. (Q. D. G.) Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Leyte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último edicto y pregon á Policarpo Cabañero, natural y vecino del pueblo de Buraven, reo de la causa núm. 211 sobre heridas y muerte de su muger Angela Tillo, para que dentro de treinta dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente en este Juzgado, ó en la cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que contra él resultan en la misma; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere y pidriere; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y demás diligencias ulteriores hasta sentencia definitiva, se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole todo el perjuicio que haya lugar. Dado en Tacloban á 11 de Agosto de 1859.—Juan Muñiz de Alvarez.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los efectos que á continuacion se espresan, para el Hospital militar de la provincia de Abra, podrán presentarse en esta Contaduría general el dia 24 del corriente á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciere la aprobacion Superior.

Una resma de papel de estraza.
Diez y seis varas de manta elefante para vendages.
Dos cacerolas regulares.
Dos lavativas de calain grandes.
Una geringueta para inyecciones.
Veinte patates de burl ordinario.
Doce vasos de barro.
Doce catres de bejuco.

Manila 17 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los utensilios que á continuacion se espresan, para el servicio de la Galera de la plaza de Cavite, podrán presentarse en esta Contaduría general el dia 24 del corriente á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciere la aprobacion Superior.

Tres caguas trapicheras para los ranchos.
Tres almacenes de agua.
Seis barriles de carga para llevar agua.
Seis zambullos.
Tres timbas para sacar agua.
Dos hachas para rajar leña.
Dos bolos ó marrazos para la cocina.
Ocho faroles de colgar para los cuatro dormitorios.
Cuatro id. de pared para los pasadizos, letrina y cocinas.

Manila 17 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Seccion de Cochinchina.*—Se anuncia al público, que el dia 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general tendrá lugar la venta de los artículos de caña y nipa, palmas-brabas y bejuco que se espresarán con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones que la Contaduría general de Ejército y Hacienda redacta para la venta en pública subasta y á la puja de 247,500 nipas de primera de veinte y siete puntos=54,000 bejuco partidos pequeños de coser=180,000 id. grandes=5,427 cañas de primera y 585 palmas-brabas de diez á doce varas de largo existentes en el muelle de Magallanes: cuyo pliego se redacta cumpliendo lo dispuesto por la Intendencia general en 17 del corriente.

1.º El tipo para abrir postura será el de 1'08 pesos plata el millar de nipas=0'33 pesos plata el millar de bejuco partidos=0'58 pesos plata el millar de bejuco grandes=6'33 pesos plata el ciento de cañas=0'58 pesos plata cada palma; y no se admitirá postura que no comprenda en su totalidad lo menos una de las cinco clases de efectos espresados.

2.º Para ser tenido por licitador es preciso la presentacion en el acto de la subasta de un documento que acredite el depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II de doscientos pesos en moneda de plata ó bien la garantia de persona de conocido arraigo y responsabilidad.

3.º Un dia laboral despues de adjudicado el remate presentará el interesado en la Contaduría general documento que acredite haberse introducido en la Tesorería general de Hacienda Pública el total importe de los efectos adjudicados y en su virtud se le devolverá el del depósito y tendrá lugar la orden para la entrega de los efectos rematados.

4.º Dichos efectos se recibirán en el sitio en que se encuentran, será de cuenta del comprador su extraccion en el plazo de tres dias laborales sin derecho á reclamacion alguna por su estado dimension calidad, etc.

5.º Si el comprador no los estrajese en el período que determina la condicion 4.ª la Hacienda abrirá nuevo remate y con su producido á coste y costa satisfará los gastos de extraccion.

6.º Si lo que no es de esperarse resultase menor el número de los efectos que componen cada partida no tendrá obligacion el comprador á mayor pago que el correspondiente al efecto recibido.

Manila 17 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Hallándose en expectacion de embarque para la Península, varios Oficiales é individuos de la clase de tropa de este Ejército, los armadores de los buques que deseen conducirlos, podrán presentarse en esta Contaduría general el 19 del actual á las diez de la mañana, á fin de celebrar el respectivo contrato, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha están de manifiesto en la mesa de partes de esta propia dependencia general. Manila 15 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Seccion civil.*—Debiendo celebrar nuevo concierto para contratar el pasaje á la plaza de Zamboanga de tres oficiales un sargento y nueve individuos de Infanteria, los barqueros que quieran tomar á su cargo este servicio se apersonarán en esta Contaduría general el sábado próximo diez y siete del corriente á la una de su mañana en que tendrá lugar el concierto indicado.

Manila 15 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Seccion Militar.*—Los capitanes ó consignatarios de buques que deseen conducir al Distrito Militar de Masbate y Ticao, la pólvora y municiones que debe remitirse á aquel punto, podrán presentarse en esta Contaduría general á fin de celebrar el respectivo concierto, el 19 del actual, á las doce de su mañana. Manila 16 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizada esta Direccion general de mi cargo para celebrar concierto á fin de conducir desde los Almacenes de la Coleccion de N.º Ecija á los generales de esta Capital 3446 fardos con 16 manos de tabaco rama, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en este servicio, se presenten en esta oficina el dia 16 del corriente á las doce de su mañana, en la que desde esta fecha se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de hacerse el concierto. Advirtiéndose para conocimiento de los interesados que será obligacion de la persona que abraze el referido servicio la conduccion á la Administracion de Estancadas de la referida provincia de N.º Ecija desde los Almacenes generales de espandio de esta Capital ó Malabon de 3320 arrobas de tabaco elaborado, cigarrillos y pólvora.

Binondo 17 de Setiembre de 1859.—Genaro Rionda.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el dia 19 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de doce mil ciento diez y siete millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la demostracion de clases y lotes que espresa la relacion que igualmente se inserta.

Manila 16 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría general del ramo, para la venta de 4,120 arrobas, ó sean 12,117 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 19 del que rige en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 1.º del actual.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 141 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Binondo 14 de Setiembre de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

